

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PERILLA DE CASTRO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 20 de abril de 2023 por el que fue aprobado inicialmente expediente de modificación del presupuesto de gastos, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito (n.º 2023/01), con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
342 609	Obra PMO 2022: Asta de pádel	35.276,81
342 609	Obra PMO 2022: Asta de pádel (previsión honorarios dirección de obra y coordinación de seguridad y salud)	2.000,00
1532 609	Obra PMO 2022: Pavimentación y adecuación de sobrante de vía pública	12.498,51
1532 609	Obra PMO 2022: Pavimentación y adecuación de sobrante de vía pública (previsión honorarios dirección de obra y coordinación de seguridad y salud)	1.000,00
171 619	Parque infantil calle Fragua, 1	11.461,16
160 609	Construcción de nichos en el Cementerio Municipal	10.000,00
	TOTAL	72.236,48

Estado de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
761	DPZ PMO 2022: Pista de pádel	29.397,34
761	DPZ PMO 2022: Acondicionamiento sobrante vía pública	8.872,53
761	DPZ: Acondicionamiento parque infantil calle Fragua, 1	7.500,00
872	Remanente	26.466,61
	TOTAL	72.236,48

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del meritado Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Perilla de Castro, 11 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400824

